

tolera hacer ese otro género de guerra al Gobierno, atacando escandalosamente sus disposiciones. Con estos ejemplos se aprende el modo de insultarle, cuya idea no dexa de ocupar á algunos; y el uso tan atrevido que otro día se hiciera, *podría* trastornarlo.¹

La sencilla exposición que hice al principio, de las máximas evangélicas en asunto de potestades, de la consiguiente doctrina de los santos PP. y de las leyes canónicas y civiles, unida al exámen justo y puntual que acabo de hacer de la representación y de todas las especies y datos en que se funda, hará ver al mas preocupado, como en todo estado christiano hay dos potestades que dimanen de Dios: una, espiritual ó eclesiástica; y otra secular ó temporal, y ambas con distintos objetos, medios y fines, de donde resulta que sean independientes y universales cada una en todos los negocios de su respectiva atribucion. Que los de la primera son los delitos y demás cosas *eclesiásticas*, en las cuales los clérigos y todos gozan de inmunidad por derecho divino, gozándola aquellos tambien en todo lo respectivo á su sagrado ministerio y disciplina interna de la Iglesia. Que la otra potestad ejerce su soberano imperio en todos los delitos y cosas civiles, objetos primarios y esenciales de ella misma: que puede determinar todo lo que sea necesario ó conveniente á la conservacion del Estado, sin dar cuenta á nadie sino á Dios quien únicamente puede juzgar de sus operaciones: que comprende á todos sin exceptuar alguno, y por tanto no hay inmunidad en estos puntos que trayga su fuerza de derecho divino, ni puede haberla, que se apoye suficientemente en el *canónico*. Que la hay por derecho civil, concedida por reverencia á la Iglesia, á la dignidad del sacerdocio y para su debido desempeño; pero no omnimoda ó absoluta, como se pretende, sino moderada segun las leyes: que las nuestras por la piedad y religion de nuestros católicos reyes se extienden á muchos casos, mas no comprendieron

¹ "La autoridad es nula sino es respetada, y la anarquía extiende entonces su mortífero veneno, el orden social se subvierte, y el Estado camina á su mas espantosa disolución." Proclama del consejo supremo de Regencia de 23. de enero.

el de los clérigos traydores ó envueltos en una rebelion como la actual ni en ellas hay una sola palabra de una gracia que ciertamente sería absurda, pues atentan contra la soberanía que no es justo les dé armas contra sí misma; por lo que no es necesario degradarlos para proceder á su castigo. Que tampoco lo es por derecho canónico; y que la práctica del reyno en casos menos graves ha sido no esperar la degradacion, y menos deberá esperarse quando sería muy difícil, sino imposible. Que nuestros legisladores tampoco eximen de contribuir á los bienes eclesiásticos en casos de suma necesidad, ni pueden eximirlos sin desprenderse del dominio eminente, atributo constitutivo é inseparable de toda soberanía, para acudir por quantos medios sean posibles á la salvacion del Estado, dentro del qual la Iglesia no fué recibida con una condicion irritante y opuesta á la existencia del Estado mismo. Y que tambien excluyen de inmunidad á los clérigos ó legos traydores que se refugian á los templos buscando en ellos el asilo que no deben hallar en toda la faz de la tierra. Finalmente, que por necesaria consecuencia de todo esto el bando de 25 de junio en quanto trata de los clérigos, fué tan justo, como necesario y moderado; y que la representación hecha sobre estos puntos en las actuales circunstancias contra él, desconociendo lo ordenado en la sagrada Escritura, oponiéndose á los principios mas fijos y sabidos de derecho público, eclesiástico y civil, y á lo mandado en las leyes y sagrados cánones está acompañada de los vicios que se han observado, como sustancialmente lo confiesa el mismo promotor fiscal celoso defensor de todos los derechos de la Iglesia y de los eclesiásticos, vicios que la distinguirán para siempre de quanto se ha escrito y se escriba en tales materias.

Si esta verdad fuese amarga, lo será para aquellos que estén mal dispuestos á recibirla, pero no para otros que me compadezcan, considerando que ella sale de mi pluma á pesar mio, y quando yo mismo quisiera fuese exagerada. Todavía crearán algunos hé sido demasiado indulgente con un papel que sobre los expresados caracteres que ya tenia por sí, solo le faltaba el de la celebridad que parece ha me-

recido entre los rebeldes, quienes, segun se debe inferir, lo publicarán con algun preámbulo tal como suyo.¹

Por último acerca de este negocio diré que habiendo ya tomado conocimiento el cabildo, el virey y el real acuerdo, no puede esperarse,

¹ Qualquiera pensará que yo tenia presente el *semanario patriótico* quando me explicaba así; mas no lo habia visto: predixió entonces lo mismo que vino á suceder, y creo que todos lo preveerian. Ello es que los rebeldes imprimieron la representación ofreciéndose á protegerla, y asegurando que

sino la justicia y el acierto. Mi objeto era demostrar la justicia del bando contraído á la representación que se hizo para que se revocara, y analizar la representación misma.—México á 8. de Agosto de 1812.

el "lenguaje de ella si bien se reflexiona en nada ofende la justicia de su causa," lo cual que es una verdad: despues el hipócrita *Verdusco*, individuo de su junta suprema, declamó contra el bando porque *viola la divina inmunidad*. Tan ilustres apologistas há grangeado la representación.

NUMERO 96.

Noticia de las cantidades recaudadas á los que compraron bienes de europeos.—Julio 3.

Data.—Fol. 169.—Número 347.—El Subdelegado de Sayula D. Francisco Ventura y Moreno me ha dirigido el adjunto oficio y lista de las cantidades ascendentes á diez mil quatrocientos ochenta y cinco pesos que percibió el Sr. coronel D. Manuel del Rio de varias personas de aquel Pueblo que habian comprado bienes de Europeos, y remito á V. S. ambos Documentos para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años Guadalupe 3 de Julio de 1812.—*Josef de la Cruz*.—Sres. Ministros de la Real Hazienda de estas cajas.

M. I. S.—En 4 del ultimo Noviembre di cuenta á V. S. de que apeticion del Sr. coronel D. Manuel del Rio y para socorros de las Tropas de su Division habia yo dispuesto que los Individuos compradores de Bienes de Europeos á los Insurgentes entregaran á S. S. las cantidades de que eran deudores, y en efecto percibió los diez mil quatrocientos ochenta y cinco pesos que acredita la adjunta lista quedando sus recibos agregados al Expediente de la materia

lo que participo á V. S. en cumplimiento de mi obligacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sayula 22 de Junio de 1812.—*Francisco Ventura y Moreno*.—M. I. S. D. José de la Cruz.—Guadalupe.

Lista de las cantidades procedidas de compras de Bienes de Europeos de este Pueblo que percibió el Sr. coronel D. Manuel del Rio.

D. José Vicente Moret entregó en 17 de Octubre de 1811 fol. 27 del Expediente.....	\$ 3.965 0½
D. Jose Anselmo Morales en 29 de dicho fol. 29.....	„ 115 7
D. Vicente Mardueño en 2 de Noviembre fol. 30.....	„ 151 7
D. Lorenzo Valle en 29 de Octubre fol. 32.....	„ 150 0
D. Agustin Barreto en 5 de Noviembre fol. 34.....	„ 186 4
D. Jose Ximenez Martinez fol.	

A la vuelta.... \$ 4,567 2½

De la vuelta....	\$ 4,569 2½	Del frente....	\$ 9,934 4
35 en 23 de Octubre 1000 pesos y en 3 de Noviembre 450	„ 1,450 0	D. Jose Maximo Soloreano en id. fol. 51.....	„ 64 4
El mismo en 14 de Noviembre fol. 36.....	„ 2,151 5½	D.ª Maria Ponze en id. fol. 52.	„ 169 0½
D. Jose Francisco Esqueda en 28 de Octubre fol. 38.....	„ 403 0	D. Aniceto Vizcayno en 23 fol. 61.....	„ 316 7½
D. Jose Maria Bobadilla en 16 de Diciembre fol. 44.....	„ 1,012 4		\$ 10,485 0
D. Justo Garcia en dicho dia fol. 45.....	„ 240 0		
D. Manuel Barreto en 27 fol. 50.....	„ 108 0		
Al frente....	\$ 9,924 4		

NUMERO 97.

“El Ilustrador Americano.”—Núm. 22.—Agosto 8.—Velasco á Beristain, concluye.—Noticias de varias poblaciones.

ILUSTRADOR AMERICANO
DEL SABADO 8 DE AGOSTO DE 1812.
NUM. 22.

Concluye la carta del número anterior.

Hechos mentirosos, imposturas las mas groseras, y contradicciones manifiestas son en substancia lo que vd. estampa en su embusterisimo ilustrador de México. ¿Ha olvidado vd. y hay uno siquiera que ignore la infame conducta de Truxillo en las Cruces, quando prometió capitular, y alhagados los nuestros aproximandose á las filas enemigas recibieron la muerte en recompensa de su necia credulidad? Conducta escandalosa, y que arrancó de la mano imparcial del sabio D. Manuel Quintana, autor del semanario patriótico de Cádiz, las expresiones mas enérgicas contra un manejo que se presentaria como la prueba mas incontestable de la

ferocidad y barbarie de un pueblo inculto, salvaje é inmoral, y no es esto haber desde el principio reclamado los derechos de guerra? ¿ignora alguno el arbitrario tratamiento que recibieron de ese cobarde Musulman los beneméritos patriotas que conducian pliegos de los señores Hidalgo y Allende? ¿y es esto no haber desde el principio procurado exponer nuestras quejas, nuestros sentimientos y nuestras solicitudes? ¿Hay rincon de México donde no se haya leído con entusiasmo el plan de paz y guerra de Cos? y bien, qual ha sido el resultado sino mandarse quemar por mano de verdugo con un oficio en que agotando yo las expresiones de urbanidad y consideracion, inculcaba á ese Venégas los mismos principios que Cos en su manifiesto, y es esto no haber procedido con la circunspeccion que corresponde á una nacion buena que solicita el reclamo de sus derechos? Quando treinta y tres gachupines prisioneros

en Pachuca ofrecian el dulce espectáculo de acabar con treinta y tres enemigos capitales no escribió el Exmo. Sr. Rayon á Venégas, y yo á Baseco y Yermo para que se verificase canje con igual número de los nuestros? ¿y no es esto continuar en nuestros filantópicos sentimientos de economizar la sangre humana? ¡ah! solo un hombre que sabe como vd. quanto hay que saber en la ruinosa táctica de mentir puede haber estampado mentiras tan declaradas y que únicamente sirven para confirmar á todo el mundo que una causa injusta y desesperada no es posible apoyarse sino en los débiles cimientos de la impostura y de la falsedad.

A este modo son los demás negros dieterios del verdadero ilustrador de México, debiendo vd. ya que se ha metido á escritor político inculcar otros principios que podrian influir en la pacificacion de nuestra patria. No quiero renovar aquí los antiguos y justos sentimientos que obligaban á un movimiento de independencia, pero ya que vd. á la sombra de su permanencia en la península pretende con sofismas y cavilaciones hacer creer la opinion y aprecio que allá se merecen los hijos de este suelo, desearia que vd. me satisficiera á las degradantísimas expresiones con que el arzobispo Lizana describia el carácter moral de sus ovejas, quienes en realidad no tienen otro defecto, como las demás de América, que la nimia docilidad con que se dexan trasquilar de sus pastores, y aun despedazar por los crueles lobos de piel morada.

Vaya de prueba, en la oracion fúnebre de Lorenzana predicada en Toledo é impresa en Madrid se explicaba el orador en estas ó semejantes palabras: “¿y que no sufriria nuestro Lorenzana en México, donde segun la relacion que ultimamente hemos recibido del actual prelado no hay fidelidad en los matrimonios, buena fé en los contratos, ni obediencia y reconocimiento á las legítimas autoridades?” Si, Sr. Beristain, este era el concepto que mereciamos á nuestro Lizana, ¿y seria mejor el que tendria de nosotros Nuñez de Haro? Y si en la península se hubiera tenido el aprecio debido á nuestra patria, á este suelo honrado y virtuoso ¿se deberian haber permitido impresas unas expresio-

nes que quizá no merecerian los sibaritas? Me parece que veo á esos perversos consulares acaricar sus inmundas bocas á las aguas hediondas del predicador de Toledo, por no decir de Lizana, y tragar allí las blasfemias que despues vomitaron en su asquerosa representacion. ¡Ah hombre sin vergüenza, sin pudor, sin honor y sin moral! ¿no está vd. comprendido en el informe de Lizana y del Consulado? ¿no le toca á vd. en el concepto de ellos sino lo autómata, lo inmoral? y ahora tomar sin descaro la defensa de aquellos mismos que pretenden se le quite á vd. como á todo americano el destino que disfruta, á no ser que vaya vd. á semejanza de aquello de *Beristain el bueno*, exceptuado en la regla general.

El asombro y la admiracion se apoderaron de los habitantes de Madrid, donde yo me hallaba, quando se supo la ciega obediencia de América á la que se llamaba suprema junta de Sevilla; pues decian los españoles menos preocupados como prestar homenaje de magestad á unos hombres que no conocen, y sin aquellas protestas que eran regulares! tanto mas, quanto por desgracia se hallaban en aquellas corporaciones hombres de las mas perversas y negras costumbres. Si, señor ilustrador, para nuestra junta se eligieron hombres superiores á toda excepcion, sin que en la mordacidad de vd. tuviesen otros defectos que la falta de instruccion y de luces; ¿pero quales eran los padres de la patria en Sevilla? ¿quienes eran los que manejaban el timon de su suprema junta? ¿quienes? el frayle Gil, hombre escandalozo y atrevido, castigado por el gobierno y penitenciado por la inquisicion; y el conde de Tilly ladrón público y demasiado famoso por el robo perpetrado en Madrid en la calle de la Montera que le obligó á refugiarse á paises extranjeros, ambos paisanos y seguramente amigos de Venégas.

Vaya por ahora esa guinda y amenazeme vd. con aquello de *unus ex illis*, expresion dignísima de vd. ¹ para satisfacer á el autor de las co-

¹ Jamás ha dicho Beristain verdad sino en aplicar el *unus ex illis* á los verdaderos americanos: expresion de una mugercilla al príncipe del apostolado.

pillas, y con que procura intimidar á esos desgraciados ciudadanos que querrian consumir á vd. con la vista y la respiracion.

En fin, me retrato de mi propósito y ofresco contestar á vd. si continua escribiendo: si vd. lo hace por principios y con decoro yo observaré lo mismo; pero si pretende manejar, como acostumbra, las armas de los dicterios y desvergüenzas, sacaré á luz la vida pública y privada de vd. y le pondré en términos de que ó se confunda ó todo el mundo se convenza de que su alma está refida con el pudor, con la vergüenza y con quanto hace apreciable á los hombres.

Ameme vd. como le ama su servidor.—*Velasco.*

Ha llegado á nuestras manos una carta que escribia en junio la condesa de Perez Galvez á su marido que se hallaba en Querétaro: por ella vemos quan desengañada está la gente de aquella capital, aun la mas preocupada, de que pueda Venégas con su infernal sistema lograr, no digo la pacificacion del reyno, pero ni aun prolongar como ellos desean una guerra que es en su concepto el arbitrio único de asegurar sus existencias.

Esta señora, honor de su sexo, se manifiesta en los términos mas insinuantes contra los falaces bandos del gobierno, tratando solo de asegurar la poca plata que se concede á los opri-

midos habitantes de México, convencida como ella dice, de que luego repetirán otra orden para la coleccion de la que ahora se les ha dexado, no siendo otra la mente del tirano que saber las facultades de cada familia para exigirles sus iniquas contribuciones, y dexar á los vecinos reducidos á la indigencia.

Confirma que el obispo de Puebla pidió á Venégas le quitase á los gachupines militares por serle insufribles sus excesos escandalosos, y añade que es insoportable el manejo que comienzan á observar en México esos hombres impios é inmorales, principalmente en el teatro, donde insultan con descaro al público, bautizandolo de insurgente.

Pueblo fidelísimo de México ¿como podeis tolerar á esos hombres que perecerian en un momento, al primer impulso de vuestra indignacion: cortos en número, cobardes por naturaleza, odiados de Dios y de los hombres ¿podrian resistir un solo instante los esfuerzos de vuestro bizarro valor, hijo ya de la justicia, de la razon y del convencimiento? ayudadnos no solo con el corazon sino tambien con los brazos, y mientras aqui nosotros inspiramos á los vecindarios fidelidad y confianza, vosotros que comoneis el gran pueblo de la nacion, acreditad que quereis no solo ser llamados á la gloria sino tambien á la fatiga.—En la imprenta de la nacion.

NUMERO 98.

Parte del subdelegado de Hostotipaquillo contra los indios de Apozolco, 5 de Julio y órdenes del Sr. Cruz al mismo y al gobernador de Colotlan.

M. I. S.—Los Indios de Apozolco que despues de indultados y mandados retirar a disposicion del Sr. Gobernador de Colotlan para que aquel Gefé los distribuya en parages mui lexos

de su Fundo, no quieren escarmentar, pues mui distantes de cumplir con tal prevencion se han abrigado en el Pueblo de Mamata distante cinco leguas del mismo Apozolco; de modo que

validos de esta inmediatecion, con repeticion se están introduciendo en este Pueblo, y ocasionando perjuicios de consideracion, siendo su proceder tan perverso que se han profugado muchos de ellos con el obstinado intento de incorporarse a las gavillas que ruedan por la Sierra, las que en la semana pasada asesinaron a dos rancheros en el puesto del organo, y para consultar á la quietud y disminuir á estos malvados que la perturban seduciendo á otros, pido á V. S. se sirva expedir la combeniente recta orden para que el expresado Señor Gobernador recoja y separe á todos los Indios que se encuentren por allí albergados con lo que vendrán á recibir algun sosiego los resguardos de Analco, la Yesca, y Jora, acuyo especial fin, y mediante las representaciones de los encargados de ellos hago á V. S. esta suplica.

Dios guarde la vida de V. S. muchos años. Hostotipaquillo 5 de Julio de 1812.—M. I. S.—*Jose Blas de Guevara.*—M. I. S. General D. Josef de la Cruz.

Al Subdelegado de Hostotipaquillo y al Gobernador de Colotlan 10 de Julio de 1812.

El oficio de Vm. de 5 del corriente relativo

alos Indios de Apozolco lo he trasladado al Gobernador de Colotlan para que enterado de su contenido tome las providencias que corresponden en cumplimiento de las ordenes que sobre el particular le tengo dado, reencargando Vm. á los comandantes de Jora la Yesca y Analco que los persigan en el caso de que buelvan á aparecerse por aquellos territorios.

Dios &c.

Al Gobernador de Colotlan 10 de Julio de 1812.

El Subdelegado y comandante del Partido de Hostotipaquillo me ha manifestado como verá Vm. por la adjunta copia de su oficio que los Indios de Apozolco, no han cumplido con la orden que se les dió de presentarse á Vm. para que les destinara a los Pueblos donde lo tuviere Vm. por combeniente, en cuyo supuesto prebengo á Vm. de nuevo les haga establecer a distancia de su antiguo domicilio, cuidando de su conducta y castigándolos en el caso de que falten ala debida obediencia y ordenes que se les impongan.

Dios &c.

NUMERO 99.

Bando del Sr. Liceaga concediendo la gracia de indulto ó imponiendo varias penas á los que hagan armas contra las fuerzas independientes.—Julio 20.

Q. José Maria Liceaga Ministro Vocal de la Suprema Junta Nacional Gubernativa del Reyno, Capitan General de los Exercitos Americanos, Visitador y Comandante en Gefé del de operaciones del Norte contra el intruso gobierno &c., &c.

Americanos: desde que la Nacion se lebantó á reclamar sus derechos contra la arbitrariedad

y el despotismo, hizo las mas serias protestas, y dió la pruebas mas relebantes de contraher sus intenciones a asegurar estos dominios a Fernando 7º su lexitimo dueño, constituyendo todos los havitantes de este Reyno, asi criollos como Europeos, vna masa comun de ciudadanos Americanos, basallos del mismo Soberano aplicados a promover la felicidad publica y los intereses de S. M., depositando el gobierno en